



Factores de riesgo de quebrantamiento de medidas privativas de libertad en jóvenes infractores

Risk factors for violation of custodial measures in young offenders

María Arranz¹, Lorena Maneiro ², Olalla Cutrín ², Xosé Antón Gómez Fraguela ^{2*}

¹Fundació Institut Socioeducatiu S'Estel (FISE), Conselleria d'Afers Socials i Cooperació, Govern de les Illes Balears, España

²Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología, Universidade de Santiago de Compostela, España

*La correspondencia debe dirigirse a: xa.gomez.fraguela@usc.es

Recibido mayo 2023 / Aceptado octubre 2023

Resumen

El quebrantamiento de medida en jóvenes que cumplen medidas judiciales privativas de libertad tiene graves consecuencias, tanto para los individuos como para la sociedad. Por ello, resulta necesario determinar los factores que contribuyen a la explicación de estas conductas. El objetivo de este estudio es evaluar las diferencias en una serie de factores de riesgo en función de la presencia y el tipo de quebrantamiento. La muestra estuvo compuesta por 177 jóvenes entre 16 y 22 años que cumplen alguna medida judicial privativa de libertad. La información fue obtenida a partir del Inventario de Gestión e Intervención con Jóvenes (IGI-J). Los resultados del estudio no evidenciaron diferencias en función del género. Sin embargo, algunas diferencias emergieron entre grupos analizados. Específicamente, el grupo de solo no retorno obtuvo puntuaciones significativamente más elevadas en factores de personalidad y actitudes. Estos resultados reflejan la necesidad de desarrollar herramientas de valoración del riesgo que tengan en cuenta este tipo específico de conductas.

Palabras clave: Perfil geográfico, experimento Snook, algoritmo, mecanismos cognitivos, delincuente serial

Abstract

The violation of custodial measures in young people with judicial measures has serious consequences, both for individuals and for society. Therefore, it is necessary to determine the factors that contribute to the explanation of these behaviors. The aim of this study is to evaluate the differences in a set of risk factors according to the presence and type of violation. The sample consisted of 177 young people serving custodial-ordered measures, aged 16 to 22 years old. Information was obtained using the Spanish version of the Youth Level Service-Case Management Inventory (IGI-J). No gender differences were found among all the study variables, although a few differences emerged between the groups regarding specific types of violation of court orders.

Specifically, the group with only non-return obtained significantly higher scores in personality traits and antisocial attitudes. These results highlight the need to develop risk assessment tools that consider this specific type of behavior.

Keywords: Court order violation, scape, non-return, risk assessment, young offenders.

Introducción

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LO 5/2000) define un marco de actuación sancionador-educativo con los menores infractores de la ley, dirigido a promover la reinserción social y la prevención de reincidencia a través de programas de tratamiento psicoeducativos individualizados (Gómez-Fraguela et al., 2021). Si bien las medidas privativas de libertad son el último recurso sancionador y suponen en torno al 15 % de las medidas impuestas a menores, su número en términos absolutos no es nada desdeñable y se ha mantenido estable en los últimos años. Según datos reportados por el Instituto Nacional de Estadística sobre las medidas privativas de libertad de internamiento en centro impuestas a menores de edad en toda España (INE, 2023), en 2016 se impusieron 3.509 medidas de internamiento; en 2017, 3.718 medidas; en 2018, 3.506 medidas; en 2019, 3.716 medidas; en 2020, 2.932 medidas; y en 2021, 3.254 medidas. Según lo expuesto en la LO 5/2000, las medidas privativas de libertad relativas al internamiento en centro pueden ser las siguientes: internamiento en régimen cerrado, en la cual los menores residen en el centro y desarrollan en el mismo todas las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio; internamiento en régimen semiabierto, donde los menores residen en el centro, pero realizan fuera las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio; internamiento en régimen abierto, en la cual los menores residen en el centro como domicilio habitual, si bien desarrollan fuera del mismo todas las actividades; internamiento terapéutico, aplicable a todos los regímenes anteriores y que contempla la asistencia del menor a un recurso educativo o terapéutico especializado para subsanar anomalías de carácter psicopatológico, adicciones comportamentales con o sin sustancia, o cualquier alteración grave de la conciencia de la realidad. Debe matizarse que en una misma sentencia pueden concatenarse diferentes medidas de internamiento, por lo que el número real de menores internados anualmente es inferior al número de medidas privativas sentenciadas.

Quebrantamiento de medida

La interrupción de la medida privativa de libertad está contemplada en el artículo 50 de la LO 5/2000 y se tipifica como Quebrantamiento de la ejecución. El quebrantamiento de la ejecución o quebrantamiento de medida supone la comisión de un nuevo delito y, en consecuencia, se abren dos vías sancionadoras cuando el joven reingresa en el centro. Por un lado, la vía disciplinaria por parte del centro, se incoa expediente grave o muy grave y se aplican las sanciones previstas en el artículo 60 sobre Régimen Disciplinario de la LO 5/2000. Por otro lado, la vía judicial por parte de la Fiscalía, la cual abre nuevo expediente sancionador por la comisión del quebrantamiento; el menor puede ser nuevamente juzgado y tener una sanción jurídica que no sea una medida privativa de libertad. Los jóvenes internados pueden cometer un quebrantamiento de dos formas distintas: 1) fuga: el menor

realiza una evasión desde el interior del centro, y 2) no retorno: el menor tiene permiso de salida en el exterior del centro y se escapa o no regresa cuando debe regresar. La fuga se considera una falta más grave que el no retorno, tanto a nivel disciplinario como jurídico.

Teniendo en cuenta las cifras de medidas aplicadas en los últimos años a menores infractores de la ley, los datos sobre quebrantamientos de medida merecen especial atención. Analizando los datos del [INE \(2023\)](#) desde el 2016 hasta el 2021, el quebrantamiento de medida como infracción penal supone, de promedio, casi un 2 % de las medidas impuestas totales y hasta un 11 % de las medidas de internamiento. Estos datos muestran una tendencia relativamente constante desde el 2016, por lo que podría hablarse de una casuística asentada. Según los datos recogidos en el informe del Mecanismo Nacional de Prevención del Defensor del Pueblo, en el año 2018 se registraron un total de 526 quebrantamientos de medida de menores en España, de los cuales 35 fueron fugas y 448 fueron no retornos ([Defensor del Pueblo, 2019](#)).

Los quebrantamientos de medida tienen muchos costes a nivel económico, personal y social, al igual que para la conducta delictiva en general ([DeLisi, 2016](#)). Por un lado, cuando un menor realiza un quebrantamiento, cesa la intervención educativa que se venía desarrollando, con lo cual el coste de dicha intervención se “pierde”. Además, si el menor es puesto en búsqueda y captura para su reingreso, se añaden los costes que conlleva activar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A nivel personal, supone una nueva fuente de riesgo para el menor que quebranta. Al encontrarse en una situación de ilegalidad, el menor no puede desarrollar las actividades prosociales planeadas en el marco de su intervención y probablemente tenga que moverse en entornos marginales (e.g., casas okupas) para evadir la acción de la justicia, por lo que se sitúa de nuevo ante oportunidades delictivas y de victimización (e.g., son vulnerables a la captación de redes de explotación sexual infantil). En cuanto a nivel social, la primera fuente afectada es el núcleo familiar, que sufre de primera mano la acción delictiva del joven. Además, se genera una respuesta social negativa hacia los menores infractores basada en la difusión que realizan los medios de comunicación de los menores que cometen quebrantamientos, especialmente en aquellos casos en los que el menor ha cometido un nuevo delito mientras estaba evadido del centro.

Valoración del riesgo de delincuencia y de quebrantamiento de medida

Los factores de riesgo empíricamente relacionados con la conducta antisocial y delictiva se pueden englobar en ocho grandes factores ([Bonta & Andrews, 2017](#)): 1) historia previa de actos antisociales, incluyendo inicio temprano de los problemas de conducta; 2) actitudes positivas hacia la violencia y la delincuencia; 3) vinculación con grupo de iguales antisocial y falta de relaciones prosociales; 4) patrón de personalidad antisocial (impulsividad, búsqueda de sensaciones, agresividad proactiva, dureza emocional); 5) falta de supervisión y disciplina parental, relaciones familiares disfuncionales; 6) fracaso escolar y falta de satisfacción y vinculación escolar; 7) consumo abusivo de sustancias; y 8) ausencia de actividades de ocio productivo y prosocial.

Estos factores componen la estructura común de los instrumentos y guías estructuradas de evaluación y valoración del riesgo de delincuencia que se utilizan en la actualidad a nivel internacional y nacional. Entre los instrumentos más utilizados en nuestro contexto se encuentran el Inventario de Gestión e Intervención con Jóvenes (IGI-J, [Garrido et al., 2006](#); adaptación española del instrumento

YLS/CMI) y el Manual de Valoración Estructurado del Riesgo de Violencia en Jóvenes (SAVRY, [Vallés & Hilterman, 2006](#); adaptación española). Estos instrumentos han mostrado una adecuada validez y capacidad predictiva de la reincidencia, siendo los instrumentos de referencia en sistema de justicia juvenil de nuestro país para la evaluación de riesgo de delincuencia y violencia ([Ortega-Campos et al., 2020](#)). Además de estas herramientas de valoración del riesgo, existen otras que actualmente se están aplicando en nuestro país con resultados prometedores, como el protocolo de Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores (VRAI, [Gómez-Fraguela et al., 2019](#)) o el PREVI-A, diseñado para la predicción y valoración de la intervención en la ARMI (Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor) ([Graña et al., 2017](#)). Para una revisión más exhaustiva de instrumentos de valoración del riesgo, ver [Gómez-Fraguela et al. \(2021\)](#).

No obstante, los factores subyacentes a la conducta antisocial general no contribuyen necesariamente a la explicación de las conductas de quebrantamiento de medida judicial privativa de libertad y, por tanto, la capacidad de los instrumentos para predecir fugas y no retornos se ve seriamente comprometida ([Koh et al., 2020](#)). Por ello, resulta necesario determinar aquellos factores que incrementan o amortiguan el riesgo de quebrantamiento de medida privativa de libertad. Aunque son pocas las investigaciones al respecto, algunos estudios han encontrado factores asociados con un mayor riesgo de quebrantamiento de medida, como la presencia de sintomatología psicopatológica ([Fernández et al., 2011](#)). Según este estudio, los menores que presentan sintomatología depresiva (incluyendo intentos de autolesión o ideación suicida), de ansiedad y/o ideación paranoide, detectada por los técnicos durante el cumplimiento de la medida, presentan mayor probabilidad de no regresar de permisos o salidas e incluso intentar fugarse del centro. Por otra parte, hay investigaciones que indican que las habilidades profesionales o la formación de los técnicos que trabajan con los menores durante su cumplimiento de medida pueden afectar a la adherencia a la misma ([Chadwick et al., 2015](#); [Labrecque et al., 2023](#); [Trotter, 2013](#)) y, por tanto, podrían ser variables susceptibles de influir sobre el quebrantamiento de la medida judicial.

Dadas las implicaciones económicas, jurídicas, personales y sociales que tiene la comisión de quebrantamientos de medida, resulta necesario valorar el riesgo específico de llevar a cabo estas conductas con el fin de predecirlas y prevenirlas. Actualmente, se utilizan en España dos instrumentos de valoración del riesgo de quebrantamiento de permiso con población adulta penitenciaria: la Tabla de Variable de Riesgos (TVR) y el protocolo multi-escala RisCanvi ([Férez-Mangas & Andrés-Pueyo, 2018](#)). La TRV se compone de diez factores de riesgo, uno de los cuales hace referencia a Quebrantamientos. Este factor evalúa la presencia de quebrantamientos anteriores, el tiempo transcurrido, si la evasión se produjo con o sin custodia y si el individuo cometió un delito durante ese tiempo ([Férez-Mangas & Andrés-Pueyo, 2018](#)). Por otro lado, el RisCanvi, tanto en su versión de cribado como en la versión completa, se utiliza para predecir la aparición de cinco tipos de comportamiento, entre los que se encuentra el quebrantamiento de condena. El quebrantamiento de condena incluye los subtipos: no retorno de un permiso (ordinario, de fin de semana o extraordinario) o de una salida programada; evasión o fuga del centro; y quebrantamiento de la confianza y de las normas o reglas de conducta. La escala RisCanvi-Screening consta de 10 factores de riesgo para predecir, entre otras conductas, el quebrantamiento de condena. Por su parte, la escala RisCanvi-Completa está compuesta por 43 factores de riesgo agrupados en las siguientes áreas o grupos de factores: criminales, personales y biográficos, sociales y familiares, clínicos y de personalidad ([Andrés-Pueyo et al., 2010](#)). A pesar de los avances con población adulta,

no se dispone, hasta el momento, de instrumentos de valoración del riesgo de quebrantamientos de medida en jóvenes, por lo que la prevención e intervención frente a estos comportamientos se dificulta.

Objetivo del presente estudio

Teniendo en cuenta todo ello, el objetivo de este trabajo es analizar si los jóvenes que cometen quebrantamientos de medida privativa de libertad presentan factores de riesgo diferenciales, tanto a nivel individual como psicosocial, con respecto a los jóvenes que no quebrantan la medida impuesta judicialmente, considerando posibles diferencias de género. Se hipotetiza que, al igual que en la delincuencia general, los hombres cometan más quebrantamientos de medidas judiciales que las mujeres. Asimismo, se hipotetiza que según el tipo de quebrantamiento de medida se presenten factores de riesgo específicos: dado que la conducta de fuga implica una acción activa y más premeditada, se podría esperar que ésta estuviese asociada a un perfil individual más agresivo-proactivo, con predominancia de factores de riesgo individuales, mientras que la conducta de no retorno podría estar asociada a un perfil más reactivo al entorno, con predominancia de factores de riesgo psicosociales. Estos hallazgos ayudarían a desarrollar un instrumento de evaluación y valoración del riesgo en población juvenil que aporte una mejora en cuanto a la detección de factores predictores del quebrantamiento de medida privativa de libertad.

Método

Participantes y procedimiento

La población de estudio fueron todos los jóvenes ($N = 177$) que estaban cumpliendo medidas judiciales de internamiento entre los años 2015 y 2019 en alguno de los centros gestionados por la Fundació Institut Socioeducatiu S'Estel (FISE) perteneciente a la Conselleria d'Afers Socials i Cooperació, del Govern de les Illes Balears: el centro "Es Pinaret", el centro "Es Fusteret" y el centro "Es Mussol", de los cuales un 74 % eran varones ($n = 131$). Del total de la población, un 63,8 % contaba con algún tipo de quebrantamiento de medida ($n = 113$), siendo en su mayoría jóvenes varones ($n = 81$). Específicamente teniendo en cuenta aquellos jóvenes que registraron algún quebrantamiento de medida, un 86,7 % registró en su historial algún no retorno ($n = 98$), mientras que un 34,5 % registró alguna fuga ($n = 39$). Además, del total de jóvenes con quebrantamiento de medida, un 24,5 % registró tanto fugas como no retornos ($n = 24$). Asimismo, la media de no retornos en el subgrupo de jóvenes con quebrantamiento de medida se situó en un 1,77 ($DT = 1,57$), mientras que la media de fugas fue de un 0,55 ($DT = 1,12$). Con respecto a la procedencia de la muestra, prácticamente un 80 % del total de jóvenes tenían nacionalidad española, un 8,6 % procedía de Latinoamérica, un 7,9 % de países del norte de África y un 2,9 % de países del este de Europa.

Para la recogida de información, dos investigadoras cualificadas se trasladaron a los centros para analizar la información a través de expedientes oficiales registrados en los centros sobre quebrantamientos de medida y los datos de archivo de las valoraciones del riesgo de los jóvenes informados por los técnicos (es decir, en todo momento se analizó información aportada por

terceros). Únicamente se accedió a información anonimizada previamente por la responsable de los centros encargada de su recopilación, por lo que no se tuvo acceso a información que pudiese identificar a ningún menor. Los únicos datos personales registrados fueron sociodemográficos (i.e., edad, género, nacionalidad). No se recopiló ni analizó información proporcionada directamente por los jóvenes. En el marco del convenio de colaboración para llevar a cabo esta investigación, la FISE aseguró en todo momento la protección de datos de los menores y su anonimato. El equipo de investigación, bajo vinculación contractual del convenio de colaboración, cumple con la confidencialidad de los resultados obtenidos de la investigación.

Variables e instrumentos

La información sobre las variables utilizadas en el presente estudio fue recogida mediante el Inventario de Gestión e Intervención con Jóvenes (IGI-J; [Garrido et al., 2006](#)). El IGI-J se compone de 42 ítems dicotómicos (según presencia o ausencia) agrupados en ocho factores de riesgo de la conducta delictiva adolescente. El IGI-J debe ser cubierto por el equipo técnico de los centros de justicia juvenil, por lo que es un instrumento de recogida de información heteroinformada. La información obtenida con el IGI-J ayuda a la elaboración del programa individualizado de ejecución de medida (PIEM), a la valoración del progreso del menor en el centro y el cumplimiento del PIEM, así como la predicción del riesgo de reincidencia general.

De los 8 factores recogidos en el IGI-J, el factor *Delitos y medidas judiciales pasadas* se compone de 5 ítems ($\alpha = ,63$; e.g., "Tres o más medidas judiciales anteriores"); el factor *Pautas educativas* está compuesto por 6 ítems ($\alpha = ,70$; e.g., "Supervisión inadecuada"); el factor *Educación formal y empleo* consta de 7 ítems ($\alpha = ,70$; e.g., "Comportamiento disruptivo en clase"); el factor *Relación con el grupo de iguales* lo componen 4 ítems ($\alpha = ,69$; e.g., "Algunos de sus conocidos son delincuentes"); el factor *Consumo de sustancias* consta de 5 ítems ($\alpha = ,78$; e.g., "Consumo ocasional de drogas"); el factor *Ocio/diversión* se compone de 3 ítems ($\alpha = ,44$; e.g., "Actividades organizadas limitadas"); el factor *Personalidad/conducta* está compuesto por 7 ítems ($\alpha = ,62$; e.g., "Autoestima inflada"); y, finalmente, el factor *Actitudes, valores y creencias* está compuesto por 5 ítems ($\alpha = ,60$; e.g., "Actitudes procriminales/antisociales"). La fiabilidad global del IGI-J en este estudio es de $\alpha = ,85$, en línea con estudios previos con muestras de justicia juvenil de otras comunidades autónomas ([Garrido et al., 2017](#); [Graña et al., 2007](#)).

Análisis de datos

En primer lugar, se analizaron las diferencias en función del género en la distribución de la presencia o ausencia de los quebrantamientos de medida (i.e., fuga y no retorno) (mediante tablas de contingencia) y en el promedio de quebrantamientos cometidos (mediante un ANOVA). En segundo lugar, se analizaron específicamente las diferencias en la puntuación dicotómica de los 42 ítems del IGI-J en función de la presencia de quebrantamiento de medida previos (en total y por tipo: fuga y no retorno) (mediante tablas de contingencia). A continuación, se analizaron las diferencias en las puntuaciones de los 8 factores del IGI-J en función de la presencia de quebrantamientos de medida previos (en total y por tipo: Fuga y No retorno) (mediante ANOVAs). Para ello, fueron calculadas las puntuaciones para cada factor a través de la suma de los ítems. Finalmente, se analizaron

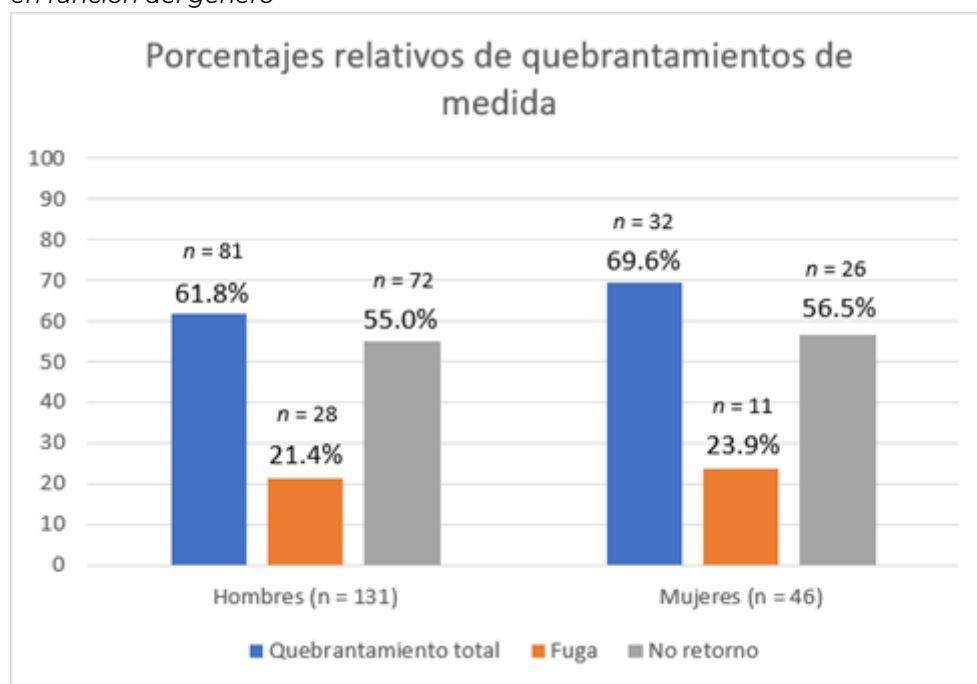
las diferencias en la puntuación de los 8 factores del IGI-J en función del subgrupo específico de quebrantamiento (mediante un MANOVA con contrastes *post hoc* de Scheffé). Para el análisis de estos subgrupos de jóvenes se calculó una variable con cuatro categorías de respuesta (0 = sin quebrantamiento de medida, 1 = solo fuga, 2 = solo no retorno, 3 = fuga + no retorno). Todos los análisis estadísticos fueron llevados a cabo utilizando el SPSS 25.

Resultados

Los hallazgos indican que los varones muestran frecuencias más elevadas de quebrantamientos en términos absolutos (ver Figura 1), aunque los resultados de las tablas de contingencia no evidenciaron diferencias en la distribución de la muestra en función del género en la presencia de fugas, $\chi^2(1) = 0,16$, $p = ,686$, ni en la presencia de no retornos, $\chi^2(1) = 0,08$, $p = ,780$. De igual modo, no se encontraron diferencias entre chicos y chicas en el promedio de fugas $F(1,173) = 0,13$, $p = ,720$, y de no retornos $F(1,173) = 0,38$, $p = ,538$. La Figura 1 muestra visualmente que, a nivel relativo, la distribución de los quebrantamientos de medida es similar en ambos géneros.

Figura 1

Distribución relativa (en porcentajes %) y frecuencias absolutas de los quebrantamientos cometidos en función del género



En relación con los 42 ítems que componen los 8 factores del IGI-J, los resultados de los análisis de contingencia (datos no presentados en tabla) entre los jóvenes con y sin quebrantamientos de medida, únicamente mostraron diferencias significativas en los ítems "Dificultad de los padres para controlar el comportamiento" [factor 2; $\chi^2(1) = 8,51$, $p = ,004$] y "Baja tolerancia a la frustración" [factor 7; $\chi^2(1) = 4,87$, $p = ,027$], siendo en ambos casos los jóvenes con quebrantamientos de medida los que puntuaron positivamente en mayor proporción. Por otro lado, el análisis de las diferencias entre los

que registraron alguna fuga y aquellos que no lo hicieron mostró diferencias significativas en los ítems "Internamiento previo en centro de reforma" [factor 1; $\chi^2(1) = 3,05$, $p = ,025$], "Ningunos/pocos amigos modelos positivos" [factor 4; $\chi^2(1) = 4,20$, $p = ,040$] e "Insensible/poco preocupado por los demás" [factor 8; $\chi^2(1) = 5,58$, $p = ,018$]. En todos los casos, un mayor porcentaje de jóvenes sin registro de fugas puntuó ausencia (0) en estos ítems. Finalmente, con respecto a las diferencias entre los jóvenes con y sin registro de no retornos, los resultados mostraron diferencias en los ítems "Dificultad de los padres para controlar el comportamiento" [factor 2; $\chi^2(1) = 10,15$, $p < ,001$], "Algunos de sus conocidos son delincuentes" [factor 4; $\chi^2(1) = 4,40$, $p = ,036$], "Ninguno/pocos amigos modelos positivos" [factor 4; $\chi^2(1) = 3,89$, $p = ,049$], "Agresividad física" [factor 7; $\chi^2(1) = 6,53$, $p = ,011$], "Ataques de cólera" [factor 7; $\chi^2(1) = 5,55$, $p = ,018$] e "Insolente/agresivo verbalmente" [factor 7; $\chi^2(1) = 5,35$, $p = ,021$]. En todos los casos, un mayor porcentaje de jóvenes con historial de no retorno/s puntuaron positivamente en comparación con los jóvenes que nunca habían registrado un no retorno previo.

Con respecto a las diferencias en las puntuaciones globales en los 8 factores que componen el IGI-J (calculadas en base a la suma de los ítems), la Tabla 1 muestra los estadísticos descriptivos y las diferencias en función del tipo de quebrantamiento de medida. Los resultados de los ANOVAs únicamente evidenciaron diferencias significativas entre los jóvenes con historia de no retornos y los jóvenes sin historia de no retornos previos. Específicamente, los jóvenes con no retornos previos obtuvieron puntuaciones significativamente más elevadas en los factores "Relación con el grupo de iguales", "Personalidad/conducta" y "Actitudes, valores y creencias", en comparación con los jóvenes que no habían registrado ningún no retorno previamente. No se observaron diferencias en ninguno de los factores entre los jóvenes con quebrantamientos (medida global) y sin quebrantamientos ni entre los jóvenes con fugas previas y aquellos que no se habían fugado.

Por último, un MANOVA fue llevado a cabo con el fin de profundizar en las diferencias en los 8 factores de riesgo específicamente. Del total de la muestra, un 35 % no tenían ningún quebrantamiento previo de medida, un 8,5 % solo registraron fuga/s, un 41,8 % solo no retorno/s y un 13,6 % registraron tanto fugas como no retornos. La Tabla 2 recoge los estadísticos descriptivos y las diferencias obtenidas entre los diferentes grupos. Los resultados indicaron diferencias significativas en los factores referentes a Personalidad/conducta y Actitudes/valores. En ambos casos, los jóvenes que solo registraron no retornos en su historial de quebrantamientos fueron los que obtuvieron las puntuaciones más elevadas, en comparación con los que solo se fugaron, los que no quebrantaron medidas y los que registraron tanto fugas como no retornos. El contraste post hoc de Scheffé no evidenció diferencias estadísticamente significativas entre los grupos.

Tabla 1

Estadísticos descriptivos y diferencias entre los subgrupos con y sin quebrantamientos de medida en cada uno de los factores del IGI-J a través de ANOVAs

Factores IGI-J	Quebrantamientos de medida			Fugas			No retornos (NR)		
	Con quebrant. M (DT)	Sin quebrant. M (DT)	F(1, 156)	Con fuga/s M (DT)	Sin fuga/s M (DT)	F(1, 156)	Con NR M (DT)	Sin NR M (DT)	F(1, 156)
Delitos y medidas	2.09 (1.50)	1.95 (1.34)	0.35	2.36 (1.79)	1.94 (1.32)	2.35	2.13 (1.48)	1.93 (1.40)	0.73
Pautas parentales	4.33 (1.52)	4.15 (1.73)	0.49	4.38 (1.71)	4.23 (1.57)	0.23	4.40 (1.43)	4.09 (1.78)	1.40
Educación	3.95 (1.80)	3.50 (2.10)	1.94	3.88 (1.63)	3.76 (1.99)	0.10	3.90 (1.81)	3.65 (2.05)	0.64
Grupo iguales	2.70 (1.24)	2.45 (1.39)	1.37	2.56 (1.19)	2.62 (1.33)	0.07	2.80 (1.19)	2.36 (1.40)	4.48*
Consumo sustancias	3.14 (1.67)	2.72 (1.77)	2.21	3.00 (1.78)	2.98 (1.71)	0.00	3.19 (1.67)	2.72 (1.75)	2.95
Ocio/diversión	2.25 (0.86)	2.16 (0.80)	0.36	2.06 (0.97)	2.26 (0.80)	1.60	2.27 (0.85)	2.15 (0.83)	0.79
Personalidad/conducta	4.43 (1.42)	3.98 (2.10)	2.45	3.83 (1.54)	4.40 (1.72)	3.14	4.56 (1.33)	3.88 (2.03)	6.40*
Actitudes/valores	3.09 (1.28)	2.87 (1.63)	0.86	2.66 (1.28)	3.12 (1.43)	2.94	3.22 (1.21)	2.74 (1.60)	4.41*

* $p < .05$.

Tabla 2

Estadísticos descriptivos y diferencias entre los subgrupos en función de tipo de quebrantamiento de medida en cada uno de los factores del IGI-J a través de MANOVA

Factores IGI-J	Sin quebrantamiento M (DT)	Solo fuga/s M (DT)	Solo no retorno/s M (DT)	Fuga/s + No retorno/s M (DT)	F(3)
Delitos y medidas	2.02 (1.38)	1.56 (1.59)	1.96 (1.34)	2.65 (1.82)	1.72
Pautas parentales	4.22 (1.71)	3.56 (2.19)	4.37 (1.42)	4.65 (1.47)	1.10
Educación	3.57 (2.04)	4.44 (1.88)	4.07 (1.91)	3.65 (1.58)	0.98
Grupo iguales	2.53 (1.37)	1.89 (1.54)	2.86 (1.23)	2.87 (0.92)	1.97
Consumo sustancias	2.59 (1.86)	2.67 (1.66)	3.30 (1.64)	3.13 (1.82)	1.59
Ocio/diversión	2.14 (0.84)	1.78 (0.97)	2.35 (0.81)	2.04 (0.98)	1.62
Personalidad/conducta	4.06 (2.07)	3.33 (1.80)	4.74 (1.30)	4.04 (1.46)	2.83*
Actitudes/valores	2.86 (1.65)	2.22 (1.39)	3.42 (1.13)	2.91 (1.16)	2.94*

* $p < .05$.

Discusión

La investigación ha constatado a lo largo de las décadas que el comportamiento delictivo llevado a cabo en la adolescencia se relaciona con unos factores de riesgo que predicen la implicación futura en conductas antisociales y delictivas (Bonta & Andrews, 2017). El quebrantamiento de medida puede considerarse, en sí mismo, una conducta antisocial. Es por ello que los factores de riesgo y de protección que presenta un menor que lleva a cabo esta conducta son susceptibles de ser evaluados y cuantificados. No obstante, los factores de riesgo de la conducta antisocial general pueden no contribuir necesariamente a la explicación de las conductas de quebrantamiento de medida judicial (Koh et al., 2020). Por ello, resulta necesario conocer los factores que incrementan o amortiguan el riesgo de quebrantamiento de medida, lo que ayudaría a determinar la necesidad de desarrollar instrumentos específicos para valorar el riesgo de quebrantamiento.

El objetivo principal de este estudio ha sido evaluar las diferencias en los factores de riesgo de los menores, tanto a nivel individual como psicosocial, relacionados con el quebrantamiento de medida judicial privativa de libertad comparando entre los jóvenes que no han quebrantado ninguna medida y los que sí han quebrantado alguna medida, considerando separadamente los dos tipos de quebrantamiento: la fuga y el no retorno.

Cabe destacar la alta prevalencia de quebrantamientos de medida cometidos por la muestra objeto de estudio (casi un 64 %), lo que indica que este tipo específico de conducta antisocial se encuentra relativamente generalizada en los jóvenes que cumplen medidas privativas de libertad. La primera hipótesis de este estudio planteaba que, al igual que en la delincuencia general, los hombres cometen más quebrantamientos de medidas judiciales que las mujeres. Los resultados encontrados no confirman esta hipótesis. Si bien los hombres presentan mayores frecuencias absolutas de quebrantamientos de medida, en términos relativos los resultados indican que la comisión de quebrantamientos de medida, independientemente del tipo, no difiere en función del género de los jóvenes. Los análisis sobre la distribución de la presencia de quebrantamientos, así como el promedio de quebrantamientos cometidos, confirman que no existen diferencias entre hombres y mujeres. Parece, por tanto, que la brecha de género generalmente encontrada en la conducta delictiva no se aplica a la comisión de quebrantamientos, al igual que ocurre en otro tipo de conductas antisociales como el consumo de sustancias (Cutrín et al., 2017).

La segunda hipótesis de este estudio planteaba la presencia diferencial de factores de riesgo según el tipo de quebrantamiento de medida cometido. Concretamente, se esperaba que la conducta de fuga estuviese relacionada en mayor medida con factores de riesgo individuales, dado que supone una acción proactiva y más premeditada; mientras que la conducta de no retorno estuviese relacionada en mayor medida con factores de riesgo psicosociales, con una influencia reactiva al entorno. Los resultados de este estudio muestran la presencia de distintos factores de riesgo asociados a las conductas de fuga y las conductas de no retorno. No obstante, los resultados no confirman la hipótesis planteada, sino que apuntan a la asociación en sentido contrario.

Por una parte, los jóvenes con historial de fugas no presentaron significativamente puntuaciones más elevadas en ninguno de los factores globales del IGI-J con respecto a los jóvenes sin fugas previas, por lo que no parecen estar diferencialmente influidos por factores de riesgo que los lleven a la comisión del acto de fuga. Sin embargo, cuando se analizan los ítems por

separado, sí emergen diferencias significativas entre los jóvenes con fugas previas y los jóvenes que nunca se han fugado en relación con los internamientos previos, la ausencia de modelos positivos de conducta y la insensibilidad emocional. El hecho de que sean tres ítems pertenecientes a factores distintos puede explicar que al valorar el factor global la diferencia en las puntuaciones no alcance la significación estadística. Además, ha de considerarse que, en base a la limitada evidencia empírica acerca de los factores de riesgo específicos presentes en los menores relacionados con los quebrantamientos de medida, los estudios indican que la presencia de sintomatología psicopatológica podría ser el factor diferencial explicativo de las conductas de quebrantamiento (Fernández et al., 2011). La sintomatología depresiva (incluyendo intentos de autolesión o ideación suicida), de ansiedad y/o ideación paranoide podría ser el factor clave que diferencie entre los jóvenes que cometen actos de fuga y los que no. Aunque las variables relacionadas con la autoestima, el malestar psicológico y los trastornos de salud mental son consideradas necesidades no criminógenas de la delincuencia general (Bonta & Andrews, 2017), podrían ser variables clave en la explicación y predicción del quebrantamiento de medida privativa de libertad como conducta delictiva específica. Otra posible variable explicativa es la (falta de) adherencia al tratamiento o medida. Estudios previos indican que la falta de adherencia a la intervención se presenta con mayor frecuencia en los jóvenes que reinciden frente a los que no reinciden (Contreras et al., 2017), y que las habilidades profesionales y la formación que presentan los técnicos que trabajan con los menores durante su cumplimiento de medida pueden actuar como factor de riesgo o protección frente a la adherencia a la medida y la reincidencia posterior (Chadwick et al., 2015; Labrecque et al., 2023; Trotter, 2013). Por ello, son variables que podrían contribuir a explicar las conductas de quebrantamiento de medida judicial como tipo específico de reincidencia delictiva.

Por otra parte, los jóvenes que poseen historial de no retornos previos mostraron mayores puntuaciones en factores psicosociales e individuales (Grupo iguales, Personalidad/conducta y Actitudes/valores) con respecto a los jóvenes sin historial de no retorno. El análisis de ítems indica diferencias concretamente en la dificultad de los padres para controlar el comportamiento, la vinculación con amigos delincuentes y ausencia de modelos positivos, la agresividad física, los ataques de cólera, y la insolencia y agresividad verbal. Es más, el análisis multivariante de los subgrupos de quebrantamiento (sin quebrantamiento, solo fugas, solo no retorno, fugas y no retornos) muestra que los jóvenes con historial único de no retornos puntuaron más alto en los factores individuales (Personalidad/conducta y Actitudes/valores) en comparación con los que se han fugado. Por tanto, en contra de la gravedad que aplica a los actos de quebrantamiento a nivel disciplinario y jurídico, el no retorno podría ser considerada una conducta más grave debido a su asociación diferencial con diversos factores de riesgo que no están presentes en los jóvenes que se fugan de los centros. Teniendo en cuenta que los no retornos son el tipo de quebrantamiento de medida más prevalente entre los jóvenes que cumplen medidas privativas de libertad (Defensor del Pueblo, 2019), parece especialmente relevante conocer más en profundidad las características asociadas a este tipo de conducta delictiva para poder valorar y gestionar la intervención de manera efectiva durante la ejecución de la medida.

Estos hallazgos podrían ayudar, a nivel práctico, a mejorar los instrumentos de valoración del riesgo en población juvenil que se están utilizando en nuestro contexto, como el IGI-J (Garrido et al., 2006), el PREVI-A (Graña et al., 2017) o el VRAI (Gómez-Fraguela et al., 2019), diseñados para evaluar la delincuencia general y útiles para predecir la reincidencia general, establecer las áreas

básicas de intervención y facilitar la labor de los profesionales que trabajan en los centros. Por lo que respecta a la detección, evaluación y predicción de los tipos de quebrantamiento de medida privativa de libertad (fugas y no retornos), los hallazgos preliminares de este estudio apuntan una serie de consideraciones que podrían mejorar la aplicación de estos instrumentos. En primer lugar, se indica la necesidad de llevar a cabo una evaluación más exhaustiva y detallada a nivel ítem, ya que una evaluación global a nivel factor no aporta la información que se necesita para entender las conductas de quebrantamiento. En segundo lugar, se recomienda la inclusión de un factor adicional relacionado con la salud mental para aportar evidencia sobre la influencia diferencial de la sintomatología psicopatológica en la comisión de quebrantamientos de medida. Por último, se debe prestar especial atención a la evaluación y predicción de no retornos dado que supone un acto de reincidencia delictiva relativamente generalizado entre los menores cumpliendo medidas privativas de libertad.

En este contexto socio-legal tan concreto, existen otras necesidades específicas que deben ser tenidas en cuenta para una adecuada valoración del riesgo de los menores implicados. En primer lugar, los menores que deben cumplir una medida de privación de libertad, según lo expuesto en la LO 5/2000, presentan una historia delictiva más severa o consolidada en comparación con aquellos que deben cumplir una medida en medio abierto. Por otra parte, las características propias del contexto de internamiento y las exigencias a las que se tienen que enfrentar los menores en internamiento suponen por sí mismas situaciones de posible riesgo a las que no se enfrentan los menores que cumplen medidas en medio abierto; por ejemplo, la adaptación y el cumplimiento de normas y rutinas establecidas en el centro o la convivencia con otros menores problemáticos (Dishion & Dodge, 2006). En este contexto, conductas antisociales como las fugas y los no retornos emergen como conductas especialmente relevantes, que no tienen cabida en el contexto de cumplimiento de medidas no privativas de libertad. Integrarlas como conducta reincidente a predecir dentro de los instrumentos puede ayudar a la gestión de las salidas programadas de los menores y a individualizar la intervención que se lleva a cabo con el menor tras el quebrantamiento, yendo más allá de la aplicación de sanciones disciplinarias y aportando al menor herramientas para favorecer su reinserción psicosocial.

Actualmente, la intervención que se lleva a cabo con jóvenes que quebrantan la medida de internamiento en los centros gestionados por la FISE (Govern de les Illes Balears) se centra fundamentalmente en abordar los siguientes aspectos: 1) Victimización: ahondar en que un quebrantamiento es un delito y, como tal, provoca víctimas. En este tipo de delitos, además, las víctimas son muy cercanas y, por ello, con un peso emocional elevado (familia, pareja, amigos...). Este paso es fundamental para desmontar las distorsiones cognitivas respecto a qué es un delito inocuo. 2) Análisis de la cadena de comportamiento: ayudar al menor a ver las señales de alarma que preceden a este tipo de comportamiento. 3) Trabajo específico de la ansiedad que provoca el retorno al centro, mediante actividades de relajación y *role-playing*. 4) Búsqueda de pensamientos alternativos y estrategias para afrontar situaciones de riesgo. 5) Trabajo individual en prevención de recaídas. Como ya se ha visto, este proceso terapéutico requiere y se beneficia de la utilización de instrumentos de valoración para la gestión del riesgo en el contexto de cumplimiento de medidas privativas de libertad, especialmente si tienen en cuenta la especificidad del quebrantamiento de medida como acto de reincidencia delictiva.

Limitaciones

Este estudio no está exento de limitaciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta a la hora de interpretar los resultados. En primer lugar, el instrumento utilizado para la recogida de información podría estar influyendo en el número de diferencias significativas encontradas en este trabajo. Es decir, puesto que el IGI-J no ha sido diseñado específicamente para la valoración del riesgo de quebrantamiento de medida, es probable que no capture aquellas variables y factores con una mayor capacidad explicativa de las conductas de fuga y no retorno y, en consecuencia, no se observen diferencias significativas entre los grupos en los diferentes factores. En segundo lugar, algunas de las escalas o factores muestran una fiabilidad baja, por lo que las conclusiones derivadas de los resultados deben ser tomadas con cautela. La fiabilidad de las escalas podría estar afectada por diversos motivos, en este caso, por ejemplo, el contar con pocos ítems, el tratarse de ítems dicotómicos y tratarse de información heteroinformada por los técnicos. En tercer lugar, el tamaño de la muestra es relativamente pequeño y se limita a un contexto específico, lo cual limita seriamente la generalización de los resultados a otras partes de España. Por último, la información utilizada fue obtenida a partir de datos de archivo y valoraciones del riesgo llevadas a cabo por el equipo técnico. En vista de las diferencias encontradas en los factores individuales, futuros estudios deberían contemplar la utilización adicional de escalas autoinformadas por los propios jóvenes para mejorar la comprensión sobre los factores de riesgo individuales que afectan a la conducta adolescente, lo cual podría asimismo mejorar la fiabilidad de la información recogida. Futuras investigaciones deberían, asimismo, considerar variables relacionadas con la psicopatología presente en los menores, las habilidades profesionales de los técnicos y la adherencia a la rutina diaria del centro y la medida para mejorar la comprensión sobre el quebrantamiento de medida privativa de libertad como conducta delictiva específica.

Conclusiones

Los resultados preliminares de este estudio indican que no existen diferencias de género en la comisión de quebrantamientos de medida (fugas y no retornos). Los jóvenes con historia previa de fugas no presentan diferencias en los factores globales evaluados con respecto a los jóvenes que no se han fugado, pero sí emergen diferencias en los ítems concretos sobre internamientos previos, ausencia de modelos positivos de conducta e insensibilidad emocional. Los jóvenes con historia previa de no retornos presentan diferencias en los factores Grupo de iguales, Personalidad/conducta y Actitudes/valores, con respecto a los jóvenes sin historial de no retorno. Además, los jóvenes con no retornos previos presentan mayores puntuaciones en Personalidad/conducta y Actitudes/valores que los jóvenes con historial de fugas. Parece que, aunque la fuga es el tipo de quebrantamiento asociado a mayor gravedad disciplinaria y jurídica, el no retorno es una conducta delictiva asociada a unas puntuaciones más elevadas en los factores de riesgo evaluados. Teniendo en cuenta la relevancia de los quebrantamientos en el contexto legal de cumplimiento de medidas privativas de libertad, se derivan una serie de implicaciones y recomendaciones para el uso óptimo de los instrumentos de valoración del riesgo. Se indica la necesidad de llevar a cabo una evaluación más exhaustiva y detallada a nivel ítem, de evaluar la influencia diferencial de la sintomatología psicopatológica en los tipos de quebrantamiento, así como de las habilidades profesionales de

los técnicos y la adherencia al tratamiento, y prestar especial atención a los no retornos dada la generalización de su comisión en menores que cumplen medidas privativas de libertad.

Referencias bibliográficas

- Andrés-Pueyo, A., Arbach-Lucioni, K. & Redondo, S. (2010). *Informe RISCANVI. Memoria técnica de la construcción del protocolo y las escalas de valoración del riesgo de violencia para delincuentes violentos (RISCANVI-S, RISCANVI-C y E-RISCANVI)*. Volumen Primero. Informe Técnico. Generalitat de Catalunya.
- Bonta, J. & Andrews, D. A. (2017). *The psychology of criminal conduct* (6ª ed.). Routledge.
- Chadwick, N., Dewolf, A. & Serin, R. (2015). Effectively training community supervision officers: A meta-analytic review of the impact on offender outcome. *Criminal Justice and Behavior*, 42, 977-989. <https://doi.org/10.1177/0093854815595661>
- Contreras, L., Molina, V. & Cano, M. C. (2017). In search of psychosocial variables linked to the recidivism in young offenders. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3, 77-88.
- Cutrín, O., Gómez-Fraguela, J. A. & Sobral, J. (2017). Gender differences in youth substance use: The effects of parenting through a deviant peer group. *Journal of Child & Adolescent Substance Abuse*, 26, 472-781. <https://doi.org/10.1080/1067828X.2017.1369203>
- Defensor del Pueblo (2019). *Informe anual 2018: Mecanismo Nacional de Prevención*. Defensor del Pueblo.
- DeLisi, M. (2016). Measuring the cost of crime. En B. M. Huebner y T. S. Bynum (Eds.), *The handbook of measurement issues in criminology and criminal justice* (pp. 416-433). John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9781118868799.ch18>
- Dishion, T. J. & Dodge, K. A. (2006). Deviant peer contagion in interventions and programs: An ecological framework for understanding influence mechanisms. En K. A. Dodge, T. J. Dishion y J. E. Lansford (Eds.), *Deviant peer influences in programs for youth: Problems and solutions* (pp. 14-43). The Guilford Press.
- Férez-Mangas, D. & Andrés-Pueyo, A. (2018). Eficacia predictiva en la valoración del riesgo del quebrantamiento de permisos penitenciarios. *La Ley Penal*, 134, 1-14.
- Fernández, A., Rodríguez, F. J., Bringas, C. & Pérez, B. (2011). La realidad del menor infractor en el principado de Asturias. Infracciones, medidas y salud mental. En R. González, R. Fernández, R. Arce, M. M. Ferradás y C. Freire (Coords.), *Psicología y Salud II. Salud física y mental* (pp. 39-49). GEU Editorial.
- Garrido, V., López, E. & Galvis, M. J. (2017). Predicción de la reincidencia con delincuentes juveniles: adaptación del IGI-J. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 12, 30-41. <http://dx.doi.org/10.4995/reinad.2017.6484>
- Garrido, V., López, E. & Silva, T. (2006). La predicción de la conducta delictiva en el marco de la Ley Penal del Menor. En V. Garrido, E. López, T. Silva, M. J. López y P. Molina (Eds.), *El modelo de la competencia social de la Ley de Menores. Cómo predecir y evaluar para la intervención educativa* (pp. 61-130). Tirant Lo Blanch.
- Gómez-Fraguela, J. A., Cutrín, O. & Maneiro, L. (2019). *Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores (VRAI): Evaluación estructurada para la gestión del riesgo*. Andavira.
- Gómez-Fraguela, J. A., Maneiro, L., Cutrín, O. & Argudo, A. (2021). Valoración del riesgo en el sistema de justicia juvenil de la Ley Orgánica 5/2000. En A. Abadías, P. Simón y S. Cámara (Eds.), *Tratado sobre delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor: a los 20 años de la Ley Orgánica 5-2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (pp. 705-722). Wolters Kluwer.
- Graña, J. L., Andreu, J. M. & González, L. (2017). *Diseño, desarrollo y validación psicométrica del PREVI-A. Predicción del Riesgo y Valoración de la Intervención en la ARRM*. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Comunidad de Madrid.

- Graña, J. L., Garrido, V. & González, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 7, 7-18.
- Instituto Nacional de Estadística (2023). *Estadística de condenados: Menores*. Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.
- Koh, L. L., Day, A., Klettke, B., Daffern, M. & Chu, C. M. (2020). The predictive validity of youth violence risk assessment tools: A systematic review. *Psychology, Crime & Law*, 26, 776-796. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2020.1734200>
- Labrecque, R. M., Viglione, J. & Caudy, M. (2023). The impact of community supervision officer training programs on officer and client outcomes: A systematic review and meta-analysis. *Justice Quarterly*, 40, 587-611. <https://doi.org/10.1080/07418825.2022.2120062>
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 13 de enero de 2000, núm. 11.
- Ortega-Campos, E., García-García, J., De la Fuente-Sánchez, L. & Zaldívar-Basurto, F. (2020). Predicting risk of recidivism in Spanish young offenders: Comparative analysis of the SAVRY and YLS/CMI. *Psicothema*, 32, 221-228. <https://doi.org/10.7334/psicothema2019.275>
- Trotter, C. (2013). Effective Supervision of Young Offenders. En P. Ugwu-dike & P. Raynor (Eds.), *What Works in Offender Compliance* (pp. 227-241). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9781137019523_13
- Vallés, L. & Hilterman, E. (2006). *SAVRY. Manual para la Valoración Estructurada de Riesgo de Violencia en Jóvenes*. Departamento de Justicia de Cataluña.

Financiamiento

Este estudio fue financiado por la Axuda para a consolidación e estruturación de unidades de investigación competitivas e outras accións de fomento nas universidades do SUG (GRC, 2018; Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, Xunta de Galicia) y llevado a cabo en el marco del convenio de colaboración "Asesoría y apoyo técnico para la elaboración de una herramienta de evaluación de riesgo de quebrantamiento de medida de jóvenes infractores (ref. 2019-CL056)" con la Fundación Institut Socioeducatiu s'Estel.

Autores

María Arranz es terapeuta ocupacional, con Máster en Salud mental. Ha trabajado como terapeuta del Programa de Abordaje terapéutico del delito del 2012 al 2015 y ha ejercido como subdirectora de centros de justicia juvenil en las Islas Baleares del 2015 al 2020. Actualmente, ejerce como educadora socioeducativa en los centros de justicia juvenil en las Islas Baleares.

Lorena Maneiro es investigadora posdoctoral en el grupo UNDERISK de la Universidad de Santiago de Compostela. Su tesis doctoral se centró en el análisis de los perfiles diferenciales de menores en situación de desprotección y conflicto social y, desde hace años, investiga en el ámbito de la valoración del riesgo y la adaptación de estrategias de intervención efectivas. Ha contribuido al desarrollo y validación del protocolo de Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores (VRAI) y ha publicado numerosos artículos científicos sobre perfiles de riesgo y factores asociados con las conductas problemáticas.

Olalla Cutrín es Profesora Ayudante Doctora en la Universidad de Santiago de Compostela y miembro

del grupo de investigación UNDERISK. Su carrera investigadora ha sido financiada por la Xunta de Galicia desde 2016, tanto en su etapa predoctoral como postdoctoral. Como parte de su formación postdoctoral, se ha incorporado como investigadora adjunta al equipo Global Center for Applied Health Research (GCAHR) de la Arizona State University (Arizona, Estados Unidos). Su línea de investigación se centra fundamentalmente en el estudio y prevención de problemas de comportamiento y problemas emocionales en la infancia y la adolescencia mediante programas empíricamente validados.

Xosé Antón Gómez Fraguela es Profesor Titular de Universidad desde 2020. Posee cuatro quinquenios docentes y tres sexenios de investigación. Su carrera investigadora se inicia en 1995 con la obtención de una beca de Formación de Personal Investigador (FPI). Hasta el momento ha publicado más de 100 documentos científicos entre libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas. Dentro de estas últimas, 90 han sido publicados en revistas incluidas en el JCR. Su investigación está centrada en el ámbito de la prevención, la valoración y gestión del riesgo de problemas emocionales y conductuales en la infancia y la adolescencia.

Declaración de autoría

María Arranz (Revisión teórica, Discusión y conclusiones, Redacción y corrección del manuscrito)

Lorena Maneiro (Aportación significativa en el trabajo de campo, Análisis de datos, Redacción y corrección del manuscrito)

Olalla Cutrín (Aportación significativa en el trabajo de campo, Análisis de datos, Redacción y corrección del manuscrito)

Xosé Antón Gómez Fraguela (Diseño, Discusión y conclusiones, Redacción y corrección del manuscrito)